



Entidad originadora:	Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación
Fecha (dd/mm/aa):	29/12/2023
Proyecto de Decreto/Resolución:	““Por medio del cual se reglamenta las cinco hojas de ruta de las Políticas de Investigación e Innovación Orientadas por Misiones (PIIOM) del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación””.

1. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN.

La estrategia nacional de ciencia, tecnología e innovación (CTI) en Colombia, delineada en el Documento CONPES 3582 de 2009, tenía un alcance hasta el año 2019, careciendo así de medidas adaptadas a los nuevos avances en políticas públicas de CTI que aborden los desafíos contemporáneos. La necesidad de una actualización se hace evidente para que la CTI contribuya de manera efectiva al desarrollo integral del país.

Con el propósito de abordar esta brecha, se aprobó el Documento CONPES 3866, conocido como la Política de Desarrollo Productivo (PDP), con un horizonte de implementación de diez años. Este documento emitió lineamientos para solventar las fallas de mercado, articulación y gobierno que limitan la productividad nacional. Aunque la PDP promovió la sofisticación y diversificación del aparato productivo mediante la priorización de apuestas productivas, no logró abordar integralmente las fallas de direccionamiento en el sistema sociotécnico del país, destacando la necesidad de una visión más holística.

Otras políticas relevantes han respaldado la promoción de la CTI como motor para aumentar la competitividad y el crecimiento económico. El Documento CONPES 3934, aprobado en 2018, enfocó uno de sus ejes estratégicos en fortalecer las capacidades en CTI del país. Asimismo, el Documento CONPES 3975, publicado en 2019, priorizó acciones para la transferencia tecnológica e innovación digital en los sectores público y privado. El Documento CONPES 4023, delineó acciones específicas para impulsar la reactivación y repotenciación del país mediante la transferencia de tecnología y la innovación. Estas iniciativas, aunque valiosas, subrayan la necesidad constante de actualizar y alinear las políticas de CTI con las dinámicas cambiantes para asegurar un impacto significativo en el desarrollo sostenible del país.

En cuanto a los factores dinamizadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), este sistema tiene como objetivo central fortalecer las capacidades regionales en Colombia para fomentar la internacionalización y la participación activa en redes internacionales de CTI. Este enfoque se alinea con la Ley 1286 de 2009 y el CONPES 3582 de 2009, que destacan la importancia de descentralizar las actividades de CTI y promover su internacionalización.

El SNCTI busca una estrecha coordinación con otros sistemas administrativos, como el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA), el Consejo Nacional de Educación Superior y la Comisión Intersectorial de Propiedad Intelectual. Esta colaboración interinstitucional tiene como objetivo promover sinergias y la efectiva articulación de los esfuerzos en el ámbito de la CTI.

Para reforzar aún más la integración regional y sectorial, se busca establecer una conexión entre las instancias regionales de CTI y las Comisiones Regionales de Competitividad, los Comités Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación (Codecti), así como los Comités Universidad-Estado y Empresa. Esta colaboración y coordinación a múltiples niveles son esenciales para fortalecer el SNCTI y lograr un mayor impacto en el desarrollo científico y tecnológico del país.

Uno de los antecedentes más recientes en la política de CTI es la Misión Internacional de Sabios de 2019, representa un hito significativo en la política de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) de Colombia, la cual



reunió 47 expertos en diferentes áreas del conocimiento, nacionales e internacionales, con el fin de aportar en la construcción de la política pública en materia de educación y CTI. Esta misión definió tres retos, cinco misiones emblemáticas, y ocho áreas estratégicas del conocimiento. Además, realizó recomendaciones para superar el rezago de Colombia en materia de CTI, las cuales constituyen un insumo esencial para esta política.

Los tres retos y cinco misiones emblemáticas de la Misión Internacional de Sabios buscan impulsar el desarrollo del país a partir del conocimiento y con metas puntuales a 2030. El primer reto es Colombia bio-diversa y consta de dos misiones, una enfocada en diversidad, bioeconomía, y economía, y otra enfocada en el agua y el cambio climático. Las metas asociadas a estas misiones son que la bioeconomía represente el 10 % y la economía creativa el 8 % del PIB, así como reducir a la mitad los riesgos socioambientales del cambio climático entre 2030 2050. El segundo reto es Colombia productiva y sostenible cuya misión es desarrollar un nuevo modelo productivo, sostenible, y competitivo. Esta misión tiene como metas a 2030 duplicar la producción de la industria manufacturera y de la agricultura y alcanzar el 3 % del PIB en producción de industrias digitales. Finalmente, el reto Colombia equitativa consta de dos misiones, una enfocada en equidad y otra en educación. Las metas asociadas a estas misiones son: reducir la desigualdad social y la pobreza multidimensional en Colombia a partir del conocimiento científico y la innovación social, y universalizar la educación con atención integral de niñas y niños de cero a cinco años en el año 2026 y la educación media diversificada o con doble titulación de bachiller.

Por otro lado, las ocho áreas estratégicas del conocimiento de la mencionada misión buscan direccionar los esfuerzos venideros en materia de CTI. Estas áreas son: (i) biotecnología, bioeconomía y medio ambiente enfocada en el reconocimiento del potencial biológico y ambiental del país; (ii) ciencias básicas y del espacio enfocada en ciencias exactas y base fundamental de los procesos de desarrollo científico y tecnológico e innovación; (iii) ciencias de la vida y de la salud enfocada en desarrollar los conocimientos adecuados para la prevención y erradicación de las enfermedades y el bienestar de las personas; (iv) ciencias sociales, desarrollo humano y equidad enfocada en identificar desafíos para el desarrollo humano, diseño de políticas que reduzcan pobreza y desigualdad, y mejorar el dialogo social; (v) energías sostenibles enfocada en el ODS 7 referente a energía asequible y no contaminante; (vi) industrias creativas y culturales enfocada en las industrias basadas en la creación, la producción, y la comercialización, de contenidos creativos y culturales; (vii) océanos y recursos hidrobiológicos enfocada en identificar, valorar, y proyectar, este recurso natural, y (viii) tecnologías convergentes e industrias 4.0 enfocada en tecnologías convergentes que integran tecnologías fundamentales y emergentes como nanotecnología, biotecnología, TIC, y ciencias cognitivas.

Así también, recientemente algunos documentos CONPES y estudios han hecho promoción de la CTI como herramienta para alcanzar metas relacionadas con el emprendimiento, la reactivación y la internacionalización. En 2020, el Documento CONPES 4011 promovió la generación de condiciones habilitantes en el ecosistema de emprendimiento facilitando la experimentación rápida y de bajo costo para impulsar emprendimiento de base científica y tecnológica. Así también, el Documento CONPES 4023, aprobado en 2021, definió acciones para impulsar la reactivación y repotenciación del país a partir, entre otras estrategias, de la transferencia de tecnología y la innovación. En complemento, la Misión de internacionalización de 2021 definió como gran desafío el cierre de la brecha tecnológica del país frente a los líderes mundiales en la materia, para lo que se propone la internacionalización del país.



1.1. Bases Marco Conceptual

1.1.1. Política de Innovación Orientada por Misiones

Las políticas sustentadas en el tercer marco conceptual conciben el proceso de innovación como la interacción de múltiples actores en procesos de negociación para identificar rutas alternativas con potencial para generar cambios sistémicos. A diferencia 22 de las políticas bajo los otros dos marcos, estas políticas reconocen la sostenibilidad, la pobreza, y la desigualdad en la distribución e ingresos, como parte esencial de las políticas de innovación (Schot & Steinmueller, 2018). Es decir, la direccionalidad del desarrollo tecnológico está ligado estrechamente a los problemas de los sistemas sociotécnicos. Por lo tanto, el proceso de innovación tiene que incluir procesos de experimentación sistémica, así como el desarrollo y escalamiento de nichos y pilotos (Schot & Geels, 2008). Por otro lado, estos sistemas reconocen al Estado como un agente generador de CTI que puede crear o moldear mercados (Mazzucato, 2013; Mazzucato, 2015). Además, el Estado puede abogar por nuevos arreglos institucionales que permitan anticipar los efectos del cambio tecnológico y las posibles trayectorias de innovación (Schot & Steinmueller, 2018).

Por consiguiente, las políticas que parten del tercer marco conceptual centran sus intervenciones en direccionar la innovación hacia la solución de retos públicos con un fuerte énfasis en procesos de experimentación. Así, las Políticas Orientadas por Misiones (POM) son una alternativa de intervención dentro del espectro del tercer marco conceptual. Las POM se definen como políticas públicas sistémicas que se basan en conocimiento de frontera para alcanzar objetivos específicos (Institute for Innovation and Public Purpose, 2019). Este tipo de política reconoce que la innovación tiene un ritmo, pero también una dirección, y, por lo tanto, es un medio para abordar los retos complejos de la sociedad, del ambiente, y de la economía (Mazzucato, 2018). La solución a estos retos requiere ser abordada mediante misiones las cuales son definidas como objetivos concretos dentro de estos retos que actúan como marco y estímulo para la innovación (Mazzucato & Dibb, 2019). Es por esto, que, las misiones actuales son mucho más complejas que las del pasado, dado que sus límites son menos acotados y su definición debe ser realizada por múltiples y diversos actores (Mazzucato & Dibb, 2019).

De este modo, el éxito de estas políticas depende de la coordinación de actores y sectores, así como de su capacidad para permitir la experimentación y el aprendizaje de base con el fin de generar bucles dinámicos de retroalimentación. Estas características de las POM las hacen diferentes a las intervenciones de política tradicionales. El objetivo principal de la política tradicional es solucionar fallas de mercado y de coordinación, mientras que la de las POM tienen como fin generar valor público y crear nuevos mercados (Kattel & Mazzucato, 2018). Por otro lado, las POM no establecen las soluciones correctas de antemano, sino que, estimulan el desarrollo de un rango de soluciones y recompensan a los actores que toman los riesgos relacionados (Institute for Innovation and Public Purpose, 2019). Las POM estimulan el desarrollo de las tecnologías de propósito general que tienen el potencial de transformar la estructura productiva y los patrones de consumo de la economía (Institute for Innovation and Public Purpose, 2019). Debido a este enfoque, la



gestión de las POM es dinámica y su evaluación no se realiza de forma ex-ante y ex-post, sino de forma iterativa y por hitos. Así mismo, las POM constituyen una oportunidad para fortalecer la diplomacia científica y enfrentar los retos articulados entre diferentes instituciones. La cooperación internacional es importante para encontrar e implementar soluciones a las misiones y requiere políticas tanto basadas en la oferta como en la demanda (Comision Europea, 2017). Por lo tanto, esta cooperación alrededor de misiones abre la posibilidad de que la diplomacia científica sea una herramienta clave de cooperación internacional para enfrentar los retos más urgentes de la globalización y alcanzar el desarrollo de largo plazo propuesto por los ODS (Comision Europea, 2018). En relación con estas particularidades y con los marcos anteriores, la Tabla 1 presenta un resumen de los marcos de política presentados:

Tabla 1. Resumen de los marcos conceptuales que han soportado las políticas de CTI

Descriptor	Políticas basadas en marco lógico		Políticas orientadas por misión
	Marco I: <i>Science push</i>	Marco II: Sistemas de innovación	Marco III: Innovación transformativa
Objetivos	Crecimiento económico y productividad	Competitividad	Sostenibilidad
Motivación	Fallas de mercado	Fallas de coordinación	Generación de valor público creando nuevos mercados
Rol del Estado	Provisión de bienes públicos	Catalizador de innovación	Activo y emprendedor
Abordaje	Intervenciones para I+D	Escalera de capacidades, triple hélice	Innovación orientada a misiones, nichos tecnológicos

Fuente: Dirección de Innovación y Desarrollo Empresarial del DNP (2021).

1.1.2. Gobernanza en el Sistema Nacional de CTI en Colombia

La gobernanza en el contexto de la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) en Colombia representa un sistema integral que rige y coordina las operaciones de este componente vital para el progreso del país. Este marco normativo y organizativo está diseñado con el propósito de fomentar valores fundamentales, como la participación ciudadana, la transparencia, la rendición de cuentas y la eficiencia en la gestión pública.

El Sistema Nacional de CTI en Colombia se apoya en una serie de organismos asesores y estructuras clave que desempeñan un papel esencial en la gobernanza de este sector. En particular, la Ley 1286 de 2009 confirió a Colciencias la responsabilidad central en la toma de decisiones y la coordinación de políticas relacionadas con la CTI. Entre los organismos asesores de importancia se encuentran el Consejo Asesor en CTI, los Consejos de los Programas Nacionales en CTI, los Consejos Departamentales de CTI, el Consejo de Beneficios Tributarios y el Consejo Nacional de Bioética. Estos organismos juegan un papel fundamental en la formulación de políticas, la dirección estratégica y la toma de decisiones en el ámbito de la CTI, asegurando la representación de diversas partes interesadas y la consideración de una amplia gama de perspectivas.



El Decreto 1651 de 2019 marcó un hito importante al integrar los Consejos Regionales de Competitividad con las instancias departamentales y territoriales, como los Consejos Departamentales de CTI y los Comités Universidad-Estado y Empresa. Este enfoque busca fomentar la colaboración y la coordinación entre los diferentes niveles de gobierno y las entidades involucradas en la CTI, promoviendo una mayor coherencia y alineación de esfuerzos.

En el año 2021, se produjo un cambio significativo en la gobernanza de la CTI en Colombia con la creación del Ministerio de CTI, en cumplimiento de la Ley 2162 de 2021. Este ministerio asumió un papel rector en el Sistema Nacional de CTI, lo que representó un cambio importante en la organización y coordinación de las políticas de CTI en el país.

Es esencial destacar que la gobernanza en el ámbito de la CTI no se limita únicamente a las estructuras gubernamentales. Busca fomentar la participación y la colaboración entre una variedad de actores, incluyendo el gobierno, el sector privado, la academia y la sociedad civil. Esto asegura una toma de decisiones más informada y la implementación de políticas públicas que reflejen las necesidades y aspiraciones de la sociedad colombiana.

La gobernanza en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia es un componente esencial que rige cómo se toman las decisiones, se implementan las políticas y se ejerce el poder en este campo crítico. Este marco normativo y organizativo se basa en la participación, la transparencia y la coordinación entre múltiples actores para garantizar un desarrollo sostenible, la justicia social y la protección del medio ambiente en el contexto de la CTI en el país.

1.1.3. Manuales de Frascati y Oslo: Pilares Fundamentales para la Comprensión de la CTI

En el ámbito de la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI), la claridad en la definición y medición de las actividades desempeña un papel crucial. Dos referentes globales esenciales en este sentido son los Manuales de Frascati y Oslo, cuyo aporte es insustituible.

El Manual de Frascati, auspiciado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), se erige como un faro guía en la recopilación y presentación de datos relacionados con la investigación y el desarrollo experimental (I+D). Este manual establece directrices precisas para definir, medir y clasificar las actividades de I+D, lo que facilita la comparación internacional de inversiones en ciencia y tecnología. De este modo, el Manual de Frascati se convierte en una herramienta esencial para evaluar el progreso y la competitividad de una nación en términos de innovación y desarrollo tecnológico.

Por otro lado, el Manual de Oslo, también promovido por la OCDE, se concentra en la medición de la innovación. Este manual desgrana conceptos clave y brinda orientación sobre cómo evaluar la innovación en sus múltiples manifestaciones, incluyendo productos, procesos, organización y estrategias de marketing. Resulta esencial para comprender el impacto de las inversiones en CTI en la generación de innovaciones significativas en productos y servicios, así como en la mejora de la eficiencia de los procesos empresariales.

Es trascendental destacar la distinción esencial entre ciencia y tecnología dentro del contexto de la CTI. La ciencia se dedica al proceso de adquirir conocimiento y comprensión sobre la naturaleza y el universo. En



contraposición, la tecnología se refiere al conocimiento y la capacidad para concebir, desarrollar y probar productos, procesos y servicios con un valor práctico y aplicable. Esta distinción subraya cómo la investigación científica constituye la base sobre la cual se construyen innovaciones tecnológicas. La CTI actúa como el puente vital entre la ciencia y la tecnología, facilitando la transferencia de conocimiento y la creación de innovaciones que impulsan el crecimiento económico y la mejora de la calidad de vida.

En síntesis, estos manuales son piedras angulares para la medición y comprensión de las actividades de CTI a nivel global. Además, la distinción y la interacción entre la ciencia y la tecnología, mediada por la CTI, constituyen fundamentos cruciales para el avance científico y tecnológico, así como para el desarrollo de innovaciones que catalizan el progreso económico y el bienestar de la sociedad. Estos conceptos y principios desempeñan un rol esencial en la formulación y ejecución de políticas efectivas de CTI.

2. AMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS A QUIENES VA DIRIGIDO

El ámbito de aplicación será el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y va dirigido a los actores de dicho sistema, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1666 de 2021.

- VIABILIDAD JURÍDICA

El CONPES 4069, como política de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI), ha sido cuidadosamente diseñado considerando una década de antecedentes normativos y de referencia en este ámbito fundamental. Estos antecedentes abarcan aspectos relacionados con políticas públicas, la estructura institucional que rige la CTI y la asignación de recursos financieros.

Uno de los hitos más significativos en la evolución de la CTI en Colombia fue la Ley 1286 de 2009, que estableció el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (Colciencias) como entidad rectora del sector. Sin embargo, un cambio crucial en la estructura institucional se produjo con el artículo 125 de la Ley 1955 de 2019, que fusionó Colciencias con el Ministerio de CTI, marcando un punto de inflexión importante en la gestión de la CTI en el país.

Otro antecedente fundamental es el CONPES 3582, conocido como la Política Nacional de CTI, que definió los lineamientos estratégicos para este campo hace más de una década. Esta política estableció seis líneas estratégicas destinadas a apoyar a los actores del Sistema Nacional de CTI en la identificación, producción, divulgación y uso del conocimiento científico y tecnológico, con el propósito de contribuir a la transformación productiva del país. Este documento presenta la Política nacional de CTI 2022 - 2031, que resulta estratégica para convertir a Colombia en uno de los tres países líderes de América Latina en CTI, así como para lograr que en 2031 el país invierta el 1 % de su Producto Interno Bruto (PIB) en investigación y desarrollo (I+D).

A pesar de los esfuerzos previos en la materia, la contribución de la CTI al desarrollo social, económico, ambiental, y sostenible, del país es limitada. Por lo anterior, el objetivo general de la política es incrementar dicha contribución con un enfoque diferencial, territorial, y participativo, para aportarle desde la CTI a los cambios culturales que promuevan una sociedad del conocimiento. Esta política fue diseñada adoptando las recomendaciones de la Misión internacional de sabios; los documentos de política previos relacionados; los



marcos de política en CTI propuestos por Schot y Steinmueller (2018); la escalera de capacidades de Cirera y Maloney (2017), y los postulados de la innovación orientada por misiones de Mazzucato (2018)

Esta política busca incrementar la contribución de la CTI al desarrollo social, económico, ambiental, y sostenible, del país con un enfoque diferencial, territorial, y participativo, para aportar a los cambios culturales que promuevan la consolidación de una sociedad del conocimiento. Para lo anterior, se plantean acciones dirigidas a consolidar los sistemas nacionales y regionales de CTI a través de la dinamización de la producción y transferencia de conocimiento a la sociedad colombiana, así como del fortalecimiento de los procesos de investigación y creación. La política establece siete ejes estratégicos que son transversales a las misiones emblemáticas y los focos estratégicos de la Misión internacional de sabios, que se enfocan en: (i) fomentar el talento y el empleo en CTI; (ii) mejorar la generación de conocimiento; (iii) aumentar la adopción y la transferencia de tecnología; (iv) incrementar la apropiación social del conocimiento; (v) aumentar el uso de las potencialidades regionales, sociales, e internacionales; (vi) mejorar la dinamización del Sistema Nacional de CTI (SNCTI), e (vii) incrementar y optimizar la financiación en CTI.

En términos de gobernanza, la Ley 1286 de 2009 designó a Colciencias como la entidad rectora del Sistema Nacional de CTI. Este sistema se apoya en cinco organismos asesores clave, que incluyen el Consejo Asesor en CTI, los Consejos de los Programas Nacionales en CTI, los Consejos Departamentales de CTI, el Consejo de Beneficios Tributarios y el Consejo Nacional de Bioética. El Decreto 1651 de 2019 estableció la articulación de los Consejos Regionales de Competitividad con las instancias departamentales y territoriales, como los Consejos Departamentales de CTI y los Comités Universidad-Estado y Empresa. En 2021, se creó el Ministerio de CTI como el organismo rector del Sistema, conforme a lo dispuesto en la Ley 2162 de 2021.

Un elemento clave para la viabilidad de la política es la Ley 274 de 2023 Cámara – 338 de 202 Senado “*Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”*”, concretamente el Artículo 226, en donde se establece las Políticas de Investigación e Innovación Orientadas por Misiones:

“La política de Ciencia, Tecnología e Innovación estará basada principalmente en el enfoque de políticas de investigación e innovación orientadas por misiones, encaminadas a resolver grandes desafíos sociales, económicos y ambientales del país asociados a la transición energética, el derecho humano a la alimentación, la innovación agropecuaria, la salud de la población, el desarrollo de la bioeconomía, la gestión del riesgo de desastres, el reconocimiento de la diversidad natural, cultural y territorial, la paz total, entre otros, que articule las ciencias y los saberes diversos para sustentar una Colombia Potencia Mundial de la Vida. Para su puesta en marcha, el Gobierno nacional liderará e implementará políticas orientadas por misión a partir de articulaciones interinstitucionales”.

En cuanto al financiamiento de la CTI, en 2011 se creó el Fondo de CTI del Sistema General de Regalías mediante el Acto Legislativo 005 de 2011. Posteriormente, el artículo 20 de la Ley 1530 de 2012 definió la administración de los recursos del Sistema General de Regalías. En 2019, se llevó a cabo una reforma sustancial del Sistema General de Regalías mediante la Ley 2056 de 2020, que transformó el Fondo de CTI



en la Asignación de CTI, lo que tuvo un impacto importante en la asignación de recursos financieros para proyectos de CTI.

A continuación, se detallan los aspectos más relevantes de este marco:

El Acto Legislativo 05 de 2019 “Por el que se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones”; consagró que “Los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico, y ambiental de las entidades territoriales”, estableciéndose un “10% para la inversión en ciencia, tecnología e innovación, a través de convocatorias públicas, abiertas, y competitivas, en los términos que defina la Ley que desarrolle el Sistema, de los cuales, mínimo 2 puntos porcentuales se destinarán a investigación o inversión de proyectos de ciencia, tecnología e innovación en asuntos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible”.

A partir de ese marco normativo constitucional, se expidió la Ley 2056 de 2020 por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías: precisando, en el literal b) de su artículo 50, que *“Los recursos de la Asignación para la Inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental se destinarán a inversión en proyectos de ciencia, tecnología e innovación en asuntos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible o energías renovables no convencionales orientados a la transición energética y reducción de emisiones de carbono”.*

Seguidamente, en su artículo 52 define que *“La Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación tendrá como objeto incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación promoviendo el desarrollo empresarial y la competitividad de las regiones, mediante proyectos de inversión que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento básico y aplicado en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluidos entre otros en el sector agropecuario y proyectos que promuevan la conectividad y cierre de brecha digital, contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población”.* En ese sentido, es menester indicar que la distribución de la totalidad de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación se realizará en los términos del artículo 52 y su parágrafo transitorio.

Adicionalmente, previó en su artículo 53 la necesidad de adelantar convocatorias públicas, abiertas y competitivas para la aprobación de los proyectos de inversión en ciencia, tecnología e innovación susceptibles de financiación con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, las cuales deben desarrollarse bajo las siguientes condiciones previas a sus aperturas:

“Para los efectos de las convocatorias para las inversiones de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, se estructurarán ejercicios de planeación que orienten las inversiones de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación en concertación con los Consejos Departamentales en Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI)”.



En lo que se refiere a las convocatorias para las inversiones de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, se estructurarán ejercicios de planeación que orienten las inversiones con cargo a esta Asignación en concertación con los Consejos Departamentales en Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI) y los Institutos de Investigación del Sistema Nacional Ambiental designados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Así mismo, en línea con las citadas disposiciones legales, se expidió el Decreto 1821 de 2020 “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías”, definiendo en el numeral 1 del artículo 1.2.3.1.1. el Plan de Convocatorias como “(...) *el instrumento mediante el cual se realiza la planeación de la inversión de recursos de la Asignación para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en el cual se consolidan y clasifican las demandas territoriales expresadas y concertadas en los ejercicios de planeación, se determinan los montos financiables y el cronograma de apertura de las convocatorias. Este instrumento es el fundamento para la estructuración de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas*”.

Es importante mencionar en cuanto a la Planeación de la inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, que el Decreto 1821 de 2020 establece en su artículo 1.2.3.1.4 que “*El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación prestará la asistencia técnica que se requiere para el desarrollo de los ejercicios de planeación que orientarán la inversión de la Asignación para Ciencia, Tecnología e Innovación, que serán concertados con los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación -CODECTI, e incluirán las demandas territoriales (...)*”

“Para efectos de la Asignación para Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental los ejercicios de planeación que orienten las inversiones con cargo a esta Asignación se concertarán con los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación - CODECTI, y con el o los Institutos de Investigación Ambiental del SINA delegados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Estos podrán desarrollarse en el marco de los ejercicios de planeación de la Asignación para Ciencia, Tecnología e Innovación (...)”

“De no ser remitida la información por parte de alguno de los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación- CODECTI dentro del plazo señalado, le corresponderá a la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, definir esta información para el departamento respectivo, de acuerdo con los datos existentes en el ámbito nacional. (...) “

Por su parte, el inciso segundo del artículo 1.2.3.2.1. del mencionado Decreto, establece que “*La construcción del plan de convocatorias se basará en los ejercicios de planeación territorial y contendrá como mínimo las demandas territoriales, las convocatorias a realizarse, el alcance temático de las convocatorias, los territorios de influencia de las convocatorias y el cronograma de apertura*”.

Mediante la Ley 2279 de 21 de diciembre de 2022 “*Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024*”, se establece en el artículo 4, parágrafo 5 – Presupuesto destinado a la inversión del Sistema General de Regalías, la Asignación para la Ciencia, Tecnología e innovación.



Por otra parte, es importante tener presente lo establecido en el artículo 21 de la Ley 2279 de 2022, en cuanto a que: “ De conformidad con sus competencias el Ministerio de Ciencia, Tecnología e innovación como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), orientará los lineamientos en política de Ciencia, Tecnología e Innovación, para la planeación, estructuración y administración del plan bienal de convocatorias de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, en concordancia con los numerales 2 y 5 del artículo 10 y los artículos 52 y 53 de la de la Ley 2056 de 2020”, y en su parágrafo en donde se indica que: “El Plan de convocatorias y los términos de referencia de las convocatorias públicas abiertas y competitivas deberán incentivar la participación de todos los departamentos y del Distrito Capital.”

Finalmente, se destaca que

3.2 Vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada

- CONPES 4069 del 20 de diciembre de 2021, se encuentra vigente.
- Ley 1286 de 2009 del 23 de enero del 2019, se encuentra vigente.
- Ley 2162 de 2021 del 23 de enero de 2009, se encuentra vigente.
- Ley 2056 de 2020 del 30 de septiembre del 2020, se encuentra vigente.
- Ley 2279 de 2022 del 21 de diciembre del 2022, se encuentra vigente.
- Ley 1955 de 2019 del 25 de mayo del 2019, se encuentra vigente.
- Decreto 1651 de 2019 del 11 de septiembre del 2019, se encuentra vigente.
- Decreto 1821 de 2020 del 31 de diciembre del 2020, se encuentra vigente.
- Acto Legislativo 05 de 2011 del 18 de julio de 2011, se encuentra vigente.
- Acto Legislativo 05 de 2019 del 26 de diciembre del 2019, se encuentra vigente.

3.3. Disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas

- Se deroga el CONPES 3582 del 27 de abril del 2019
- Se deroga Ley 1530 de 2012 del 17 de mayo de 2012

3.4 Revisión y análisis de la jurisprudencia que tenga impacto o sea relevante para la expedición del proyecto normativo (órganos de cierre de cada jurisdicción)

Hasta la fecha no hay jurisprudencia que tenga impacto o sea relevante para la expedición del proyecto normativo.

3.5 Circunstancias jurídicas adicionales

N/A

3. IMPACTO ECONÓMICO (Si requiere)

El proyecto de regulación no genera impacto económico.



5. VIABILIDAD O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (Si requiere)

La expedición del presente decreto no requiere disponibilidad presupuestal.

6. IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN (Si requiere)

El proyecto de regulación no genera impacto medio-ambiental o sobre el patrimonio cultural de la Nación.

7. ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SUSTENTEN EL PROYECTO NORMATIVO (Si cuenta con ellos)

Informe Misión Internacional de Sabios

Documento Conpes 4069 del 21 de diciembre de 2021

Objetivos de Desarrollo Sostenibles, Naciones Unidas

Demantas Territoriales - Plan Bienal 2023 - 2024

Hojas de Rutas de las Cinco Misiones, concretamente los Antecedentes

Miedzinski, M., Mazzucato, M. and Ekins, P. (2019). A framework for mission-oriented innovation policy roadmapping for the SDGs: The case of plastic-free oceans. UCL Institute for Innovation and Public Purpose, Working Paper Series (IIPP WP 2019-03).

OECD. (2021). The design and impementation of Mission-Oriented Innovation Policies: A new systemic policy approach to address societal challenges. Obtenido de OECD Science, Technology and Industry Policy papers No 100.

ANEXOS

Las Cinco Hojas de Ruta de las Políticas de Investigación e Innovación Orientadas por Misiones (PIIOM)

X

Certificación de cumplimiento de requisitos de consulta, publicidad y de incorporación en la agenda regulatoria

(Firmada por el servidor público competente –entidad originadora)

N/A

Concepto(s) de Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

(Cuando se trate de un proyecto de reglamento técnico o de procedimientos de evaluación de conformidad)

N/A

Informe de observaciones y respuestas

(Análisis del informe con la evaluación de las observaciones de los ciudadanos y grupos de interés sobre el proyecto normativo)

(Marque con una x)



Concepto de Abogacía de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio <i>(Cuando los proyectos normativos tengan incidencia en la libre competencia de los mercados)</i>	N/A
Concepto de aprobación nuevos trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública <i>(Cuando el proyecto normativo adopte o modifique un trámite)</i>	N/A
Otro <i>(Cualquier otro aspecto que la entidad originadora de la norma considere relevante o de importancia)</i>	N/A

Aprobó:

ANDREA CAROLINA ÁLVAREZ CASADIEGO

Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

MARÍA CAMILA DIAZ CASAS

Viceministra de Talento y Apropiación Social del Conocimiento Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación